

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

114**NAVALCARNERO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Esther Pérez Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 448 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 44 de 2015

En Navalcarnero, a 3 de marzo de 2015.—Vistos por mí, don Iván Marcos García-Diego Ruiz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 448 de 2014, sobre hurto, en los que han sido partes: como denunciante, don Gustavo Díaz Gómez, y como denunciada, doña Narbella de Nicolás Corporales, y con intervención del ministerio fiscal, y cuyas circunstancias personales constan debidamente reseñadas en las actuaciones, en atención a lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver como absuelvo a doña Narbella de Nicolás Corporales de los hechos denunciados, con declaración de oficio de las costas causadas en juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser formalizado ante este Juzgado por escrito de alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gustavo Díaz Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y expido la presente en Navalcarnero, a 14 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.030/16)

